



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-14968-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 3 de junio del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts.15, 164, 168 y concs. Const. Prov., art. 30 segundo párrafo primera parte Ley n° 5827, texto según Ley n° 13.662), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, por el día 3 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/06/2024 08:20:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:05:31 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:47:03 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:49:38 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235100291001860048

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 08/07/2024 12:12:56 hs. bajo el número RSC-1878-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.